

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D. DOLORES LÓPEZ BAUTISTA	VICEPRESIDENTA (Grupo Popular)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	GRUPO SOCIALISTA
D. TEÓFILO LOZANO YAGÜE	GRUPO POPULAR (Se incorpora a las 12:41 h)
D ^a . MARIA DEL PILAR CRUZ GARCÍA	GRUPO VOX
D ^a . ROSA MARÍA ROMERO MÉNDEZ.....	GRUPO MÁS MADRID ALCALÁ
D. D.LL.P.	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D. Ó.L.V.	TÉCNICO DEPORTES
D. G.C.C.	TÉCNICO DEPORTES
D. Á.M.V.	TÉCNICO DEPORTES
D ^a . C.O.S.A.....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D ^a . E.S.G.	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Informaciones de la Presidencia.

La Vicepresidenta expone el siguiente resumen de los eventos deportivos en los que ha colaborado o ha organizado la Concejalía de Deportes y la Ciudad Deportiva Municipal

- El 14 de enero II cross de la Estela de Ayo, con una participación de más de mil personas.
- El 1 de marzo, 4ª jornada liga autonómica de Bocha para personas con discapacidad intelectual.
- El 17 de marzo – Día del atletismo popular, con la XIV Media maratón Cervantina y la 46ª Carrera Popular de Alcalá de Henares
- Del 21 al 23 de marzo se celebró la MADCUP de básquet de baloncesto, nueva este año.
- El 13 de abril II torneo Máster Memorial Miguel Ángel Monce de Voleibol
- El 20 de abril fase final autonómica clasificatoria para el Campeonato de España en categoría cadete femenina de voleibol
- El 21 de abril el 30 el Torneo Nacional Gimnasia Rítmica Iplacea Alkal'a
- El 27 de abril II Acuatlón, Quijotes Triatlón Alcalá
- El 11 de mayo III Memorial Rodolfo Benito Samaniego de judo
- El 19 de mayo el III Trofeo Ciclista Quijote Ciudad de Alcalá
- El 25 de mayo Alcalá-Yoga Day, que también es un evento nuevo de este año.
- El 26 de mayo, Torneo Cervantes 2024 de Petanca.
- El 1 y 2, 8 y 9 de junio, Espartales Cup de fútbol.
- El 1 y 2 de junio, Campeonato de Madrid, Cadete Juvenil, Junior y Senior de Patinaje Artístico.
- El 1, 2, 8 y 9 de junio, el 28º Torneo Ciudad de Henares de Fútbol.
- En junio también, el 35º Memorial Emilio López de Fútbol.
- El 8 de junio 40 aniversario de Taekwondo Escuela Miguel de Cervantes, Club Víctor Herrera.
- Del 21 al 26 de junio, la Mad Cup de Fútbol.
- Del 21 al 23 de junio, el 4º Torneo Quijote Cup Alcalá de Henares de hockey.
- Del 26 al 30 de junio el tercer torneo internacional Ciudad de Alcalá de Henares de fútbol sala
- El 13 de julio la vuelta a Madrid, la cuarta etapa de ciclismo
- El 10 de septiembre el 9º Triapol.
- El 28 de septiembre, el torneo internacional de ajedrez Memorial Julio Ganzo.
- Del 27 al 29 de septiembre, el torneo de fútbol 7 del centenario Real Sociedad Deportiva Alcalá.
- El 6 de octubre, la carrera Alcalá de Henares en marcha contra el cáncer, la edición número 11.
- Del 17 al 19 de octubre, Campeonato de España y de Baloncesto para personas con discapacidad intelectual.
- Del 17 al 24 de noviembre, el Torneo Internacional de la Ciudad de Alcalá de Tenis.
- El 1 de diciembre, el VI Cross Nacional Aniversario Alcalá Patrimonio Mundial.
- El 8 de diciembre, el 16º Memorial Esteban Cianca, 23º Torneo de Navidad de Petanca.

Hay que añadir los crosses escolares, y el deporte de las escuelas municipales, entre otros.

Se realizó un homenaje a las mujeres pioneras de fútbol en Alcalá de Henares y también a Alba García Falaga.

El Sr. Presidente señala que está prevista la San Silvestre para el día 31, a pesar de las dificultades enormes que hemos sufrido, incluso, por qué no decirlo, del boicot de determinado grupo, se ha podido sacar adelante y será un gran éxito, tanto organizativo como de participación.

(siendo las 13:41 horas se incorpora a la reunión D. Teófilo Lozano Yagüe)

2.- Aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público del año 2024 del O.A. Ciudad Deportiva Municipal.

El Sr. Presidente explica que en 2023 hubo 3 jubilaciones que multiplicado por 1,2 permite sacar 3 plazas para la OPE de 2024. En la OPEs anteriores se detectó que había un déficit importante en administración y por ello ahora se incide en esta parte con esas tres plazas de auxiliar.

Además, se incluye una plaza de taquillero por promoción interna por sugerencia de la parte social.

Una vez se realicen los procesos generarán bolsas de empleo para cuando sea necesario cubrir bajas, momentos puntuales de acumulación de tareas o lo que sea necesario.

El Sr. L.I.P. señala que desde CCOO se hicieron alegaciones proponiendo plazas por promoción interna por la tasa de reposición de efectivos de 2022 para encargados, administrativos y auxiliar administrativos y la respuesta es que las plazas de auxiliar y de administrativo se quieren funcionarizar y que se contemplaría esa promoción interna una vez funcionarizadas.

El Sr. Presidente responde que eso es correcto.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- PRIMERO.- Aprobar una Oferta de Empleo Público para el año 2024 que se conforma con las plazas de personal funcionario de carrera indicadas a continuación,

TURNO LIBRE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- SUBESCALA AUXILIAR
Auxiliar Administrativo. Grupo C subgrupo C2. Número de plazas 3.

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- DE SERVICIOS ESPECIALES
PERSONAL DE OFICIOS
Taquillero. Agrupaciones Profesionales Número de plazas 1.

- SEGUNDO.- Las bases específicas de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, así como la titulación exigida para el acceso a Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución y, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de esta Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada. Las plazas no cubiertas en la ejecución de una convocatoria podrán convocarse

nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta, la nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que se encuentra vigente, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2024, a la vista de los datos obrantes en Recursos Humanos y aportados por el Jefe de Servicio de Gestión Económica del Organismo Autónomo sería de 3 efectivos, teniendo en cuenta que en el año 2023 se han producido 3 bajas de empleados fijos por jubilación (1 funcionario de carrera y 2 laborales fijos), no incorporándose ningún empleado en dicho año, considerando que se trata de sectores prioritarios por estar relacionados con la atención a la ciudadanía en los servicios públicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, dos, 3, Ñ de la citada Ley, aplicando a la misma el 120%, resultaría una tasa de reposición de 3 efectivos.

En la Oferta son incluidas plazas dentro de los límites correspondientes a la tasa de reposición del 120 % a las que se añaden plazas que no computan por encontrarse en los límites recogidos en el apartado Tres. 4 b) del artículo 20 de la citada Ley, plazas que se convoquen por promoción interna, no computarán para el límite máximo de tasa.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 37 l) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido informado y sometido a negociación en el seno de la Mesa General de Negociación Conjunta de sesión de 28 de noviembre de 2024 y sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2024.

TERCERO.- A los efectos de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo público deberá remitirse a la Administración General del Estado.

3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del servicio de vigilantes de seguridad y controladores en instalaciones deportivas (Exp. 91) a favor de la empresa VISEGUR, S.A. para el Lote 1 y ANDANZA EMPLEA, S.L. para el Lote 2.

Por el técnico se explica que la propuesta de la mesa tras llevarse a cabo el procedimiento de licitación es la adjudicación a favor de la empresa Visegur para el lote 1 y Andanza Emplea para el Lote 2, resultaron clasificadas en primer lugar y han presentado toda la documentación de manera correcta y conforme a los pliegos.

El Sr. Blázquez expresa su voto en contra del mismo modo que se opusieron a la aprobación de los pliegos porque se constataba que las Ciudades Deportivas Municipales se van a quedar sin vigilancia en horario nocturno de madrugada, más allá de que haya luego intentado mitigar con otro contrato distinto. Indica que no es el camino a seguir, que ha habido episodios de robos y vandalismo en diferentes situaciones, en las ciudades deportivas del Val, del Juncal, en el Parque O'Donnell, a lo largo de este último año, y que entienden que la vigilancia era necesaria para realizar un efecto preventivo y que además sirve para tener una comunicación rápida con la policía.

La Sra. Vicepresidenta aclara que no se va a quedar sin vigilancia, sino que se va a cambiar el sistema de vigilancia.

El Sr. Presidente indica que se produjeron algunos episodios de entrada irregular durante las noches en algunos centros, probablemente relacionados con el hecho de que algunos integrantes de este consejo hicieran publicidad de que no había vigilancia por las noches. En cuanto se colocaron los sistemas de seguridad y fue la policía al primer aviso gracias a las cámaras y alarmas desaparecieron los incidentes nocturnos, lo que demuestra la efectividad del sistema.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; un voto en contra: 1 del Grupo Socialista; y una abstención: 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

Aprobar a la vista de la propuesta de la mesa de contratación de 17 de diciembre de 2024 del expediente nº 91 Servicio de Vigilantes de seguridad y controladores en instalaciones deportivas

- La adjudicación del LOTE 1 – Vigilantes de seguridad a favor de la empresa VISEGUR, S.A. por una duración de dos años y la posibilidad de suscribir una prórroga de un año, por la cantidad máxima anual de 51.250,00.- euros (42.355,37.- euros más 8.894,63.- euros de IVA) y un porcentaje de baja de 11% sobre los precios por hora del servicio establecido en los pliegos y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: Porcentaje de baja: 49 puntos; Tiempo de sustitución del personal: 20 puntos; Cursos de formación complementaria y actualización: 21 puntos.
- La adjudicación del LOTE 2 – Controladores a favor de la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L. por una duración de dos años y la posibilidad de suscribir una prórroga de un año, por la cantidad máxima anual de 72.000,00.- euros (59.504,13.- euros más 12.495,87.- euros de IVA) y un porcentaje de baja del 16,82 % sobre los precios por hora del servicio establecidos en los pliegos y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: Porcentaje de baja: 16,82 puntos; Tiempo de sustitución del personal: 10 puntos.
- Nombrar a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión (Exp. 95) a favor de la empresa FERMALUX, S.L.

Por el técnico se explica que la propuesta de la mesa de contratación tras llevarse a cabo el procedimiento de licitación es la adjudicación a favor de la empresa Fermalux que ha presentado toda la documentación de manera correcta y conforme a los pliegos.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- Aprobar la Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión del O. A. Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 95) a favor de la empresa FERMALUX, S.L., por una duración de dos años y la posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una, por la cantidad anual de 16.716,23.- euros (13.815,07 € más 2.901,16 de IVA) para el mantenimiento preventivo, un porcentaje de baja del 10% para el mantenimiento correctivo y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: Precio mantenimiento preventivo: 20 puntos; Baja mantenimiento correctivo: 20 puntos; Actualización Módulos de control iluminación interior y Scada Complejo Deportivo Espartales: 0 puntos; Puesta en servicio del Sistema de alimentación ininterrumpida existente en el Complejo Deportivo Espartales: 0 puntos; Actualización alumbrado piscina deportiva Complejo Deportivo Espartales: 0 puntos; Formación Personal CDM en Prevención de Riesgos Laborales: 10 puntos; Formación Personal CDM en el manejo de configuración de equipos: 10 puntos.
- Nombrar a D. G.C.C., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Servicio del contrato mixto para la instalación, montaje, contratación y mantenimiento del servicio de seguridad contra robo e intrusión; y el suministro de los medios apropiados para tal fin, en las instalaciones deportivas del O.A. Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 99) a favor de la empresa VISEGUR, S.A.

Por el técnico se explica que la propuesta de la mesa de contratación tras llevarse a cabo el procedimiento de licitación es la adjudicación a favor de la empresa Visegur que ha presentado toda la documentación de manera correcta y conforme a los pliegos.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

Aprobar a la vista de la propuesta de la mesa de contratación de 17 de diciembre de 2024 del expediente nº 99 Servicio de Vigilantes de seguridad y controladores en instalaciones deportivas,

- *La Adjudicación del contrato para la instalación, montaje, contratación y mantenimiento del servicio de seguridad contra robo e intrusión; y el suministro de los medios apropiados para tal fin, en las instalaciones deportivas del OACDM (Exp. 99) a favor de la empresa VISEGUR Compañía de Seguridad, S.A. por una duración de dos años y la posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una, con un porcentaje de baja sobre el precio de licitación del 29% y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: Precio: 49 puntos; Cercanía de la empresa licitadora a las instalaciones deportivas: 20 puntos; Mejora de tiempos en el servicio de intervención: 10 puntos; Incremento de inspecciones presenciales anuales: 3 puntos; Incremento de inspecciones bidireccionales: 6 puntos; Incremento del importe del seguro de responsabilidad civil: 6 puntos; Mejoras del tiempo de respuesta del servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones: 6 puntos.*
- *Nombrar a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

6.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Servicio de mantenimiento e inspección de ascensores y aparatos de elevación del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 100) a favor de la empresa EULEN, S.A.

Por el técnico se explica que la propuesta de la mesa de contratación tras llevarse a cabo el procedimiento de licitación es la adjudicación a favor de la empresa Eulen, que ha presentado toda la documentación de manera correcta y conforme a los pliegos.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- *Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento e inspección de ascensores y aparatos de elevación del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. nº 100) a favor de la empresa EULEN, S.A. por una duración dos años y la posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año cada una, a, por la cantidad anual de 4.323,47.- euros (3.415,54 € más 907,93 de IVA) para el mantenimiento preventivo, un porcentaje de baja del 25% para el mantenimiento correctivo y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: Precio mantenimiento preventivo: 20 puntos; Baja mantenimiento correctivo: 18,21 puntos; Asistencia técnica 24h/365 días: 10 puntos; Monitorización aparatos elevadores: 10 puntos; Sistema de gestión mantenimiento para el control de los aparatos adscritos al contrato: 10 puntos; Mantenimiento Líneas Telefónicas aparatos elevadores: 10 puntos; Formación Personal CDM Prevención Riesgos Laborales aparatos elevadores: 10 puntos; y Formación Personal CDM manejo configuración equipos: 10 puntos.*
- *Nombrar a D. G.C.C., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

7.- Aprobación, si procede, de la declaración de desierta de la licitación del Servicio de socorrismo y actividades deportivas (Exp. 102).

Por el técnico se explica que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado 16 de diciembre no se ha presentado ninguna empresa y corresponde declarar desierta la licitación.

La Sra. Romero pregunta si se va a prorrogar con la actual adjudicataria mientras se saca una nueva licitación, porque hay usuarios que necesitan este servicio que se presta en las ciudades deportivas y los contratos actuales finalizan el 31 de diciembre.

El Sr. Presidente informa que se ha remitido a las empresas una orden de continuidad, pero no están obligadas, aunque señala que cree que van a continuar dando el servicio, aunque no lo han confirmado. Señala además que se ha hecho todo lo que se ha podido y que el procedimiento ha estado paralizado un mes y medio gracias a las personas que presentaron impugnaciones a los pliegos, y aunque los recursos han sido desestimados han provocado un retraso y nos encontramos en esta situación.

La Sra. Romero señala que no es adecuado culpar a quien ejerce su derecho a presentar un recurso, porque la ley lo permite y es su derecho y algo que se debe tener en cuenta a la hora de sacar una licitación, y pregunta si los 9.000 usuarios de Espartales más los usuarios de otras ciudades deportivas van a tener servicio el día 1 de enero.

El Sr. Presidente indica que la empresa no ha informado que no vayan a ir y ahora hay que sacar una nueva licitación con otras condiciones económicas y recuerda que las condiciones económicas se marcan desde otros departamentos. Mientras tanto espera y desea que las empresas continúen prestando el servicio.

El Sr. Blázquez se reafirma en lo indicado por la Sra. Romero que cualquiera puede presentar las alegaciones que estime oportunas ajustándose a derecho, precisamente porque es un derecho y pregunta respecto a la orden de continuidad cuánto tiempo se quedarían las empresas.

El Sr. Blázquez señala que ya alertaron cuando se trajeron a aprobar los pliegos que el presupuesto se había reducido respecto al contrato actual, que la duración de cuatro años podía suponer un problema para muchas empresas por las subidas del IPC y de los precios a lo largo de los años, lo que puede suponer un quebranto económico en el modelo de pliego.

Además, explica que el problema fundamental es que la prórroga forzosa de 9 meses que contempla la ley se puede hacer cuando se publica la licitación antes de 90 días de la finalización del contrato, es decir, se tenía que haber publicado a fecha máximo 30 de septiembre, y en la plataforma de contratación aparece publicado a fecha 2 de octubre. Esto ha supuesto que las empresas no estén obligadas a prestar esa continuidad forzosa del servicio y señala que el problema le atañe directamente al presidente que tendría que haber convocado el consejo para aprobar los pliegos antes del 30 de septiembre.

A continuación, señala que le consta que las empresas han hecho una contrapropuesta de las condiciones económicas y pregunta en qué condiciones se va a desarrollar esa orden de continuidad, si con las condiciones actuales del contrato o se va atender esa contrapropuesta económica.

Por otro lado, añade que les consta, que los trabajadores están preocupados y que se les ha comunicado, no de forma oficial la posibilidad de ir a un ERTE a partir del 2 de enero.

El Sr. Blázquez expresa su deseo de que se encuentre una solución y señala que aras de transparencia, se les informe en qué condiciones se fija el nuevo servicio y dice textualmente *"estamos en nuestro derecho de saber en qué condiciones se fija el nuevo servicio, si es una continuidad del servicio actual, nada que objetar, pero como se varían las condiciones económicas, se tiene que justificar muy y mucho esa variación. Lo digo para que luego no nos andemos a engaños de si esto acaba judicializado y acaba con algún posible delito de prevaricación por el camino. Lo digo, para que seamos conscientes. y yo ya lo advierto aquí en este consejo que quede constancia en acta"*

Por último, añade que se perdió la oportunidad en los presupuestos de 2024 de haber aumentado las condiciones económicas de la partida presupuestaria.

El Sr. Presidente responde que la orden de continuidad se les ha comunicado con las mismas condiciones que también, porque cualquier otra cosa es ilegal. Por lo tanto, no se ha tocado.

Respecto a la publicación de la licitación señala que hay jurisprudencia en distintos sentidos. En este caso al ser un contrato de regulación armonizada se debe publicar en Europa y algunos tribunales que admiten como fecha de publicación la del envío al boletín europeo ya que desde ese momento se pierde el control de los tiempos y otros que indican que sería la fecha de publicación efectiva.

La interpretación que se hace en este ayuntamiento no es la del envío, sino la de la publicación y por tanto no hemos podido emitir esa prórroga forzosa.

El pliego se aprobó y subió a la plataforma el día 30 de septiembre, exactamente, tres meses antes, y se publicó el día 2, con un retraso de un día o dos días sobre el plazo previsto.

El pliego no se pudo hacer antes por la escasez de técnicos y que los plazos se han alargado más de lo esperado.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- *DECLARAR DESIERTA la licitación del Servicio de Socorrismo y Actividades Deportivas (Exp. 102), a la vista de la propuesta de la mesa de contratación de 19 de diciembre de 2024, por no haberse presentado ninguna oferta.*

8.- Aprobación, si procede, de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto, de Servicios sanitarios y mantenimiento de desfibriladores (Exp. 103).

Por el técnico se hace una breve exposición de las características de los pliegos y el contrato.

El Sr. Blázquez informa su voto en contra porque supone una reducción del servicio, va a haber días sin servicio de enfermero, en concreto la última semana de junio y agosto, todo septiembre incluido, los diez días de Semana Santa y el Puente de Mayo, con lo cual yo creo que dejar sin servicio, además de dejar sin servicio el Val todo el mes de septiembre. Y además el presupuesto final del contrato es por un importe inferior al aprobado en el inicio de expediente por resolución del presidente de fecha 23 de octubre que se fijaba en 175.000 euros y finalmente la licitación sale por 128.000 euros.

El Sr. Blázquez hace referencia a que no ha visto en los pliegos, y así lo marca el interventor en su informe, el personal a subrogar y pregunta si no se ha incluido por alguna razón y si debería estar incluido.

La Sra Romero informa su voto negativo adhiriéndose a las razones expuestas por el Sr. Blázquez.

El técnico explica que el personal a subrogar si se contempla y figura en un anexo al pliego.

Por la secretaria se comprueba que el anexo figura en el expediente y que no se ha adjuntado con la documentación de la convocatoria por error y se muestra a todos los consejeros.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por mayoría de cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular; y dos votos en contra: 1 del Grupo Socialista, 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto el Servicio de asistencia sanitaria y mantenimiento de desfibriladores (Exp. 103) con una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres posibles prórrogas de un año cada una y por la cantidad de 138.227,88.- euros IVA incluido, dividido conforme a lo siguiente:*

Lote 1: Servicio de DUES y médicos: 128.227,88.- euros, exento de IVA

Lote 2: Servicio de ambulancias: 2.500,00.- euros, exento de IVA

Lote 3: Servicio de mantenimiento de desfibriladores: 7.500,00.- euros (6.198,35 € más 1.301,65 € de IVA).

- *Se aprueba así mismo la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

9.- Aprobación, si procede, del Modelo de invitación al Contrato del suministro de Gas Natural para centros del O.A. Ciudad Deportiva Municipal a través del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de la FEMP

Por el técnico se realiza una breve exposición del punto a tratar.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes seis Consejeros presentes con derecho a voto 2 del Grupo

Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- *APROBAR el Modelo de Invitación para la contratación del Suministro de Gas Natural para centros de la Ciudad Deportiva Municipal a través del contrato basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), invitando con dicho modelo, a las empresas adjudicatarias ENDESA ENERGÍA S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., del acuerdo marco cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro de gas natural (lote 1 para el área geográfica que nos corresponde), a fin de que presenten oferta para la Ciudad Deportiva conforme a las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT del citado Acuerdo Marco. Todo ello por un presupuesto de licitación de 494.000,00.- euros que corresponden a 408.264,46- euros en concepto de base imponible más 85.735,54.- euros en concepto de IVA y por un periodo de un año y la posibilidad de suscribir una prórroga de un año más.*

10.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia del O.A. números 52 a 67.

Sin intervenciones

11.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Blázquez solicita que conste en acta su queja de cara a los efectos legales oportunos que puedan realizar en defensa de sus derechos como consejeros y de su grupo municipal ante la ausencia de respuestas a las diferentes peticiones y preguntas que han formulado en los consejos de administración de 13 de diciembre de 2023, 18 de marzo de 2024, 20 de mayo de 2024, 30 de septiembre de 2024 y 17 de octubre de 2024, recordando al presidente y a la vicepresidenta la obligatoriedad de contestar y de facilitar la información solicitada.

Así mismo, ruega que se lleven para su aprobación las actas de los diferentes consejos y que puedan disponer de ellas.

A continuación, realiza las siguientes peticiones:

- Relación de contratos menores firmados por el presidente o vicepresidenta desde el 18 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024 y tener acceso a esos expedientes.
- Relación de pagos de horas extras al personal de Ciudad Deportiva realizada desde el 17 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024, detallando la persona, el número de horas extras realizadas, de lo que llevamos de 2024 en importe abonado.
- Conocer el número de abonados de la tarjeta abono multideporte desglosado por tipologías de abono a 27 de diciembre del 2024, el número de usuarios de las actividades acuáticas promovidas por el organismo autónomo separando por días tipos de curso, número de alumnos de la temporada 23-24 y de la actual 24-25, c
- Información del proyecto de ampliación de la sala de espartales, cuándo van a ser la fecha de comienzo de las obras y su plazo de ejecución.
- Tras tener conocimiento de que hay un socorrista de Ciudad Deportiva que ha consolidado como conductor y que parece ser que se va a ir al parque de servicios, pregunta cómo se va a realizar la sustitución de este socorrista de Ciudad Deportiva.
- Tener copia de los expedientes de las contrataciones de personal realizadas del 18 de octubre de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2024, en el que se incluye el procedimiento de selección, los informes jurídicos, técnicos y económicos de cada expediente de contratación del personal.
- En relación a la San Silvestre, solicita número de inscritos hasta la fecha actual desglosados por categorías, los gastos realizados en la promoción de la San Silvestre, publicidad en medios de comunicación, autobuses de Alcalá, redes sociales, vídeos de promoción de la San Silvestre, gastos realizados en logística, agua, comida y similares, gastos realizados en la bolsa del corredor, gastos realizados en seguros y ambulancia, número de voluntarios confirmados a fecha actual, personal del Ayuntamiento de Alcalá y del Organismo Autónomo que el 31 de diciembre se supone que va a prestar servicio en la San Silvestre y coste en horas extra que se va a producir, personal de Policía y Protección Civil que el 31 de diciembre presta la servicio en la San Silvestre y por último patrocinadores a fecha actual con la copia del contrato de patrocinio y concreción del patrocinio que ofrecen, si es económico, en servicios, etc.

La Sra. Romero señala que quiere añadir las siguientes preguntas a las ya realizadas por el Sr. Blázquez a las que se suma.

- Qué está pasando en Ciudad Deportiva de Espartales para que la Comunidad de Madrid haya requerido que se realicen tratamientos por colonias de leginoella y qué empresa está haciendo el tratamiento, porque parece ser que no es la

empresa adjudicataria. Actualmente está haciéndolo una empresa que se llama Alquimia Integral solicita que se informe de qué ha pasado para que otra empresa esté haciendo el trabajo que le corresponde a otra adjudicataria.

El Sr. Presidente dice que lo desconoce y que si hay un contrato y una empresa adjudicataria debe estar realizando el tratamiento esa empresa y si es otra tendrá que mirarlo.

La Sra. Romero le pide que cuando disponga de la información por favor la facilite.

El Sr. Llorente señala lo siguiente:

- De las ofertas de empleo público 2021-2022 faltan por entregar los borradores de las bases de las cuatro oficiales y de una oficial de segunda que no se habla nunca, pero está publicada en la oferta pública del 2022.
- Recuerda que está pendiente el tema de la ropa de la plantilla, que se habló de ello en los acuerdos de marzo y no han vuelto a saber nada.
- Respecto a las próximas ofertas de empleo público solicita que se intenten negociar en el primer semestre del ejercicio y sobre todo aprobarla dentro del mes después de la aprobación de los presupuestos, como es la normativa.
- Sobre la actualización de los cuadrantes de los encargados que se habló en la última reunión de deportes, informa que se quedó en se la enviarían y que aún no han recibido nada.
- Solicita al presidente que una vez que este adjudicado el pliego de controladores en las instalaciones deportivas, se comprometa a utilizar las horas estimadas que venían en el pliego porque coinciden con la apertura y cierre.

Por la Vicepresidenta se procede a dar respuesta a preguntas planteadas por algunos consejeros en consejos anteriores.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:26 horas el Sr. Presidente agradece la presencia de todos, les desea un feliz año y da por finalizada la sesión.